

## DOCUMENTO DE CONSULTA DE ESMA SOBRE TRANSPARENCIA DE DERIVADOS, PAQUETES DE ÓRDENES Y LOS DATOS DE ENTRADA/SALIDA DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA PARA DERIVADOS

[MiFIR Review: Consultation Package 4 - transparency for derivatives, package orders and input/output data for the derivatives consolidated tape](#)

### A quién va dirigido

El documento de consulta resulta de interés para todas las partes interesadas involucradas en los mercados de derivados, principalmente a entidades del ámbito MiFID/MiFIR como centros de negociación y empresas de servicios de inversión. También es relevante para asociaciones/organismos de la industria, inversores institucionales y proveedores de datos.

### Nota Informativa

En la consulta, ESMA busca la opinión sobre los borradores de estas normas técnicas presentadas como consecuencia de la revisión de MiFIR y se centra principalmente en especificaciones sobre requisitos de transparencia para derivados, la RTS sobre paquetes de órdenes y la RTS sobre los datos de entrada/salida para la cinta consolidada de derivados extrabursátiles.

En cuanto a transparencia sobre derivados, ESMA propone un nuevo alcance de los derivados sujetos a transparencia, incluyendo tanto los derivados negociados como los extrabursátiles: la consulta abarca la transparencia prenegociación, incluyendo las posibles exenciones para operaciones no líquidas y de tamaño elevado, aspectos de transparencia post-negociación (campos, alertas y el concepto tiempo real). Por otro lado, también aborda la exención para el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)<sup>1</sup>, especificando los tipos de operaciones a las que se aplica para miembros que no forman parte del Eurosistema. Además, la consulta también presenta propuestas para revisar el RTS sobre paquetes de órdenes<sup>2</sup> con el fin de alinearlos con el régimen de transparencia revisado mediante enmiendas a las exenciones de paquetes de órdenes en las diferentes clases de activos. Por último, el documento esboza el borrador de la RTS para los datos de entrada/salida para los proveedores de información consolidada de derivados, especificando los requisitos para los datos regulatorios como para los datos básicos del mercado.

El documento a consulta se organiza en **siete** partes:

- Las **Secciones 1 y 2** proporcionan el contexto de los cambios propuestos por ESMA en la norma técnica.
- En la **sección 3** se establece el nuevo alcance de los derivados sujetos a transparencia: nueva determinación de liquidez para las exenciones de pre-negociación; modificaciones en los campos y alertas de transparencia post-negociación; y propuestas de ESMA sobre el nuevo régimen de diferimiento para derivados negociados y extrabursátiles.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 1, apartado 8, del MiFIR.

<sup>2</sup> Reglamento Delegado (UE) 2017/2194 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los mercados de instrumentos financieros, en lo que respecta a los paquetes de órdenes.



- En la **sección 4** se incluye modificaciones relativas a la exención del SEBC.
- En la **sección 5** se presentan las propuestas para revisar la RTS sobre paquetes de órdenes en el nuevo alcance de MiFIR.
- En la **sección 6** contiene las propuestas surgidas del nuevo mandato de ESMA para la elaboración de un borrador RTS que detalle los requisitos de calidad del dato para los posibles proveedores de información consolidada y los contribuidores de datos, abarcando la información consolidada de derivados extrabursátiles.
- La **sección 7** incluye los anexos de esta consulta que comprenden un resumen de las preguntas a las partes interesadas (Anexo I), una nota sobre el análisis de coste-beneficio (Anexo II) y texto completo del borrador de las RTS propuestas (Anexo III).

ESMA considerará los comentarios recibidos con la intención preparar y publicar un informe final. Los borradores finales de las normas técnicas se enviarán a la Comisión Europea a finales del cuarto trimestre de 2024.

#### Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **7 de julio de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En la página *Consultation* está disponible el documento de esta consulta (ESMA74-2134169708-7311) junto con el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

#### Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV  
c/ Edison 4  
28006 Madrid